



MINUTA TÉCNICA
FISCALIZACIÓN AL CÁLCULO DE EXCESOS DE COTIZACIÓN EN FONASA

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Durante el mes de marzo de 2011 el Subdepartamento de Control Régimen Complementario y Financiero realizó un examen destinado a evaluar el proceso de cálculo de los excesos de cotización que administra el FONASA.

Este proceso se encuentra definido en la Resolución Exenta 3 E/N°4599 de fecha 26 de diciembre de 2008 del Fonasa y comprende el procedimiento establecido por esa institución para la tramitación y pago de los exceso de cotización a sus afiliados o a los empleadores de éstos, considerando que las sobrecotizaciones se originan por doble pagos de cotización, error en el porcentaje de descuento, cotizaciones mayores a 60 UF, licencias médicas, relación laboral inexistente, renuncia del pago de vejez anticipada, por errores en sus planillas de cotización, pago de cotizaciones a nombre de trabajadores de otros empleadores, fallecimiento del cotizante y otros.

II.- OBJETIVO

Con la ejecución de esta fiscalización, la Superintendencia de Salud contribuye a resguardar los derechos de las personas cotizantes, revisando la correcta determinación y cálculo por parte del FONASA de los excesos de cotización que les pertenecen.

III.- METODOLOGIA

Para examinar la determinación y cálculo de las cotizaciones percibidas en exceso, se aplicaron pruebas a una muestra de 20 casos, que comprendieron la revisión y reconstitución de los cálculos ejecutados manualmente por el FONASA de acuerdo a la información disponible en cada solicitud y la recaudación de cotizaciones administrada en el análisis.

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION:

Como resultado general de la fiscalización realizada, se verificó que en las muestras examinadas el cálculo de las cotizaciones percibidas en exceso se realizó correctamente por parte del FONASA